



## XI Convocatoria de Proyectos de Investigación de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces

### BASES

#### **Primera. Antecedentes**

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (en adelante, la Fundación) impulsa desde el año 2005 Convocatorias a Proyectos de Investigación que han supuesto, hasta la fecha, la financiación de un total de 223 proyectos.

Esta iniciativa de la Fundación consiste en la entrega dineraria con contraprestación, es decir, en la realización por parte del personal investigador de un proyecto de investigación de carácter colectivo o individual con la entrega de unos resultados, todo ello formalizado mediante un contrato con la entidad a la que el personal investigador se encuentre adscrito. Esta convocatoria se encuentra abierta a personal investigador de cualquier entidad pública o privada que desarrolle proyectos de I+D.

Con la finalidad de que los proyectos de investigación seleccionados tengan un alto grado de excelencia, esta convocatoria cuenta en su fase final con la evaluación externa por parte de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, entre cuyos objetivos se encuentran la evaluación de la calidad científico-técnica de los proyectos de investigación, y una evaluación por parte de un Comité de Expertos.

#### **Segunda. Finalidad**

La finalidad de la presente convocatoria es promover, fomentar y difundir aquellas investigaciones y estudios realizados en universidades, fundaciones, centros de investigación, sociedades y cualquier otra entidad que desarrollen proyectos de I+D, que supongan un avance real o una contribución significativa al conocimiento y resolución de los retos sociales, económicos y políticos que afrontará Andalucía en su futuro próximo.

#### **Tercera. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es la obtención de resultados que se enmarquen en las sublíneas de investigación de la Fundación que se incluyen en el Anexo I, como consecuencia de la realización de un proyecto de investigación por parte del personal investigador a cambio de una contraprestación económica.

#### **Cuarta. Tipología de los proyectos de investigación.**

Los proyectos de investigación presentados en esta convocatoria serán de carácter colectivo o individual.

Tendrán carácter colectivo los proyectos de investigación integrados por al menos dos investigadores y carácter individual, aquellos proyectos integrados por un solo investigador.



#### **Quinta. Duración de los proyectos de investigación.**

Los proyectos de investigación de carácter colectivo tendrán una duración de 24 meses y los de carácter individual, de 12 meses.

#### **Sexta. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en BOJA y finalizará el 6 de septiembre a las 14:00 horas.

En la plataforma de proyectos accesible desde la web [www.centrodeestudiosandaluces.es](http://www.centrodeestudiosandaluces.es) se pondrá a disposición una 'Guía de uso' donde se explican los procedimientos a cumplir para la presentación de solicitudes. En primer lugar, la persona solicitante ha de registrarse en esta plataforma y, con el usuario y contraseña que se le asigne, podrá acceder a la misma donde ha de cumplimentar todos sus apartados con carácter obligatorio. Una vez cumplimentados todos los apartados obligatorios de la Fase I, se activará la generación del 'Documento Oficial de Solicitud'. Este documento deberá registrarse antes de las 14:00 horas de la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos optando por una de las vías que se detallan a continuación:

- a) Presentación online: Para solicitudes firmadas con certificado digital emitido por la FNMT o entidad similar. Se adjuntará el documento oficial de solicitud con firma digital en el apartado correspondiente de la plataforma online.
- b) Presentación física: El 'Documento Oficial de Solicitud' impreso y con firma manuscrita se podrá entregar personalmente en el Registro General de la Fundación, en calle Bailén, 50, 41001, Sevilla; o enviarse por mensajería, o por correo postal certificado en cualquier Oficina de Correos a la misma dirección postal, indicando la referencia 'XI Convocatoria de Proyectos de Investigación'.

En las solicitudes enviadas a través de presentación física, la persona solicitante ha de acreditar el envío de la solicitud dentro del plazo de presentación mediante la remisión del justificante de su envío a la Fundación a la dirección de correo electrónico [investigacion@centrodeestudiosandaluces.es](mailto:investigacion@centrodeestudiosandaluces.es) con anterioridad al día y hora de finalización del plazo de presentación. No serán admitidas en ningún caso las solicitudes enviadas sin que se remita el justificante de su presentación indicando día y hora ante la misma. Transcurridos dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación sin que la Fundación haya recibido la solicitud, esta no será admitida.

Para cualquier consulta relacionada con las bases de la presente convocatoria, podrán contactar exclusivamente a través del correo electrónico [investigacion@centrodeestudiosandaluces.es](mailto:investigacion@centrodeestudiosandaluces.es)

Las solicitudes que hayan superado la Fase 1 de la convocatoria pasarán a la Fase 2. En esta Fase se procederá de nuevo a la apertura de la plataforma habilitada al efecto para completar la información solicitada del proyecto. El cierre de la plataforma tendrá lugar transcurridos 5 días hábiles desde su apertura a las 14:00 horas. En este momento y una vez cumplimentada correctamente toda la información, el estado del proyecto debe pasar a 'Completado'. Si dicho día fuese inhábil el plazo finalizará a las 14:00 horas del siguiente día hábil.



### Séptima. Procedimiento de evaluación.

El procedimiento de evaluación de las solicitudes de participación consistirá en la consecución de dos fases, que son eliminatorias y excluyentes, y que son las siguientes:

#### Fase 1. De cumplimiento de sublíneas de investigación y preselección de proyectos a completar.

Los proyectos de investigación presentados deberán encuadrarse en alguna de las sublíneas conforme a lo establecido en el Anexo I.

En la Fase 1 el personal investigador cumplimentará los siguientes apartados:

- a) RESUMEN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: deberá contemplar objetivos e idoneidad del proyecto, metodología y plan de trabajo, así como la tipología y el importe total solicitado para el proyecto.
- b) CURRÍCULUM VITAE: cada uno de los integrantes del equipo investigador deberá cumplimentar su información personal, así como el título de doctor de la persona que figure como investigador principal. La información podrá complementarse adjuntando el documento del currículum vitae normalizado (CVN).

Si ha figurado como investigador principal en la anterior convocatoria en algunos de los proyectos seleccionados, no podrá participar como investigador principal en esta convocatoria.

- c) JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LA SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADA: Además de justificar la adecuación del proyecto de investigación a la sublínea seleccionada, en este apartado se deberá responder a las siguientes cuestiones relacionadas con la relevancia del proyecto: ¿en qué medida el enfoque del proyecto es original y novedoso?, ¿puede afectar a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza? y ¿contribuye y con qué alcance a la toma de decisiones públicas?

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en aquellos supuestos en los que la solicitud carezca de algún dato obligatorio o que alguno de los campos opcionales estén incompletos y/o no sean coherentes con el resto de datos del proyecto de investigación, el Comité Técnico lo pondrá en conocimiento de la persona solicitante, que dispondrá de tres días hábiles para su subsanación. En caso de no subsanar en el plazo establecido, la solicitud será excluida de la presente convocatoria.

El Comité Técnico comprobará conforme a la información incluida en los apartados b y c anteriores, que el proyecto se ajusta a alguna de las sublíneas de investigación, y que el currículum de los integrantes del equipo investigador es idóneo para su desarrollo.

En el caso que alguno de los proyectos no se encuadre en alguna de las sublíneas incluidas en el citado Anexo, quedarán excluidos de la presente convocatoria.

El Comité Técnico elegirá **un máximo de 50 proyectos**, de entre todos los proyectos que se ajusten a alguna de las sublíneas de investigación, y que el currículum de los integrantes del equipo investigador sea idóneo para su desarrollo. El resto de proyectos quedarán excluidos de la presente convocatoria.



## Fase 2. De evaluación externa de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y del Comité de Expertos.

Las solicitudes seleccionadas en la Fase 1, presentarán, previa petición por parte de la Fundación, la memoria técnica del proyecto de investigación en esta segunda fase.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación en la Fase 2, los proyectos pasarán a ser evaluados por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Comité de Expertos. Cada proyecto de investigación podrá obtener hasta un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera: 40 puntos correspondientes a la evaluación por parte de la AEI y 60 puntos a la evaluación del Comité de Expertos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Máximo de 40 puntos

Criterio 1. Calidad científica del proyecto: 15 puntos máximo.

- Objetivos de la investigación
- Justificación de la propuesta.
- Concreción, claridad, coherencia y factibilidad de los objetivos.

Criterio 2. Metodología y diseño de la investigación: 15 puntos máximo.

- Metodología adecuada al diseño de la investigación.
- Cronograma detallado con la definición precisa de las tareas y responsabilidades de la investigación; así como el plan de trabajo que recoja el desglose de actividades o tareas, fijando los hitos que se prevén alcanzar en cada una de ellas, especificando las personas que van a participar, su justificación y el número de horas de dedicación al proyecto de investigación.

Criterio 3. Idoneidad económica: 10 puntos máximo.

- Coherencia del presupuesto conforme al diseño de la investigación.
- Coherencia económica de los recursos humanos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS

Máximo de 60 puntos

Criterio 4. Idoneidad del equipo: 20 puntos máximo.

Para proyectos colectivos:

- Multidisciplinariedad del equipo de investigación y de las entidades participantes.
- Aptitudes del personal del equipo de investigación para la consecución de los objetivos y ejecución de las actividades previstas.
- Experiencia del equipo de investigación en la temática propuesta.
- Número de publicaciones en revistas de impacto del equipo investigador en la temática propuesta.

Para proyectos individuales:

- Aptitudes para la consecución de los objetivos y ejecución de las actividades previstas.
- Experiencia en la temática propuesta a través de participación en proyectos de investigación.



- Número de publicaciones en revistas de impacto del investigador principal en la temática propuesta.

Criterio 5. Idoneidad del contenido y de los resultados: 20 puntos máximo.

- Deberán señalarse los resultados esperables y utilidad de los mismos, así como su aplicabilidad directa en la Comunidad Autónoma andaluza.
- Diagnósticos, evaluación y perspectiva de la realidad social, económica o política en Andalucía.
- Propuestas a la contribución de la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza.
- Desarrollar aspectos relevantes que ayuden a la toma de decisiones de los poderes públicos.
- Originalidad de la propuesta con marcado carácter innovador.

Criterio 6. Impacto, difusión y explotación de los resultados: 20 puntos máximo.

- Impacto científico-técnico del proyecto y su contribución a la solución de problemas sociales y/o económicos de la realidad actual andaluza.
- Desarrollar un plan de difusión y transferencia de los resultados, así como perspectivas de explotación de los mismos.

#### **Octava. Propuesta de resolución.**

Una vez concluidas las dos fases, el Comité Técnico recopilará la información total de cada proyecto de investigación, identificando la sublínea de investigación en la que se enmarca y la tipología del proyecto, individual o colectivo, así como la puntuación total obtenida tras la finalización de la Fase 2. En el caso de que algún proyecto de investigación no alcance el umbral mínimo de puntuación en su sumatorio, establecido en 50 puntos, la solicitud quedará excluida de la presente convocatoria.

En el caso de que un investigador participe como investigador principal en más de un proyecto en la presente convocatoria, el Comité Técnico seleccionará solo uno de los proyectos de investigación presentados.

A continuación, el Comité Técnico, en base a la máxima puntuación obtenida, establecerá hasta un máximo de 15 proyectos de investigación colectivos y 10 proyectos individuales en función de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de empate entre dos o más proyectos de investigación que tengan la misma puntuación, tendrán preferencia para su selección:

- En primer lugar, el o los proyectos de investigación que haya o hayan obtenido una mayor puntuación en el criterio 5 de la Fase 2 de evaluación del Comité de Expertos, denominado **'Idoneidad del contenido y resultados'**.
- En segundo lugar, el o los proyectos de investigación que haya o hayan obtenido una mayor puntuación en el criterio 6 de la Fase 2 de evaluación del Comité de Expertos, denominado **'Impacto, difusión y explotación de los resultados'**.

Una vez seleccionados los proyectos de investigación, el Comité Técnico elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de resolución, procediendo esta a su adopción.



#### **Novena. Importe de los proyectos de investigación.**

- 1) Dentro del importe propuesto por cada solicitante en su proyecto de investigación se entenderán incluidos todos los gastos derivados del desarrollo del mismo.
- 2) La cuantía máxima por proyecto será de hasta 30.000 euros para los proyectos colectivos y de hasta 10.000 euros para los proyectos individuales. Estas cantidades incluyen la cuota de I.V.A. correspondiente.
- 3) En el importe para la ejecución del proyecto de investigación se encuentran incluidos los gastos administrativos de gestión que se generen por parte de la universidad o centro de investigación.
- 4) Al tratarse de cuantías en las que se comprometen créditos de ejercicios futuros, las cantidades imputables a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 quedarán condicionadas a la existencia de financiación para los mismos a favor de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

#### **Décima. Gastos a realizar durante el proyecto de investigación.**

La persona solicitante deberá elaborar un presupuesto del proyecto en la Fase 2 justificando la necesidad y cuantía de los gastos previstos, que tendrán como base el plan de trabajo incluido en la memoria técnica del proyecto de investigación.

Durante la ejecución del proyecto de investigación se podrán realizar, entre otros, los siguientes gastos:

- Gastos de personal investigador, tanto del principal, del personal asociado al proyecto de investigación, así como de las nuevas contrataciones, si se prevén, etc.
- Gastos de ejecución del proyecto de investigación: material inventariable, material bibliográfico, gastos relacionados con la obtención de información estadística y la producción de datos, trabajo de campo, gastos de desplazamiento directamente relacionados con la actividad investigadora o como consecuencia de la convocatoria de reuniones por parte de la Comisión de Seguimiento, etc.
- Gastos de difusión del proyecto: publicaciones y celebración de eventos de presentación de resultados, etc.

#### **Décimo primera. Comité Técnico.**

El Comité Técnico estará integrado por el personal técnico del Área de Investigación, ostentado la Secretaría un técnico del Área de Investigación.

El Comité Técnico podrá contar con asesoramiento externo.

#### **Décimo segunda. Comité de Expertos.**

El Comité de Expertos estará integrado por personal externo especializado en las líneas de investigación objeto de la presente convocatoria, ostentado la Secretaría un técnico del Área de Investigación.

#### **Décima tercera. Resolución de la convocatoria.**

La Resolución de la presente convocatoria tendrá lugar como máximo en diciembre de 2019.



#### **Décimo cuarta. Formalización del proyecto de investigación.**

Los proyectos de investigación seleccionados serán formalizados mediante la suscripción del correspondiente contrato con la entidad que desarrolle el proyecto de I+D al que la persona solicitante del proyecto de investigación se encuentre adscrita. En este contrato quedarán reflejados los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

El citado contrato deberá contar, en su caso, con las autorizaciones y conformidades a las que obligue la normativa vigente de la correspondiente universidad, centro de investigación o entidad de I+D al que la persona solicitante del proyecto de investigación se encuentre adscrita.

#### **Décimo quinta. Obligaciones de las personas solicitantes de los proyectos de investigación seleccionados.**

Las personas solicitantes de los proyectos de investigación seleccionados adquieren, mediante la formalización del correspondiente contrato, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar el proyecto de investigación conforme a lo establecido en la solicitud presentada y en el contrato.
- 2) Asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento previamente convocadas por parte de la Fundación.
- 3) Presentar los resultados y derivados del proyecto conforme a las instrucciones que se faciliten por parte de la Fundación.
- 4) Informar previamente y por escrito a la Fundación de todas aquellas actividades (participación en jornadas, talleres, congresos, etc.) y/o publicaciones (artículos, revistas, comunicaciones, etc.) derivadas de la investigación, durante la ejecución de la misma y en los doce meses siguientes a su finalización.
- 5) En cualquier acto de difusión del proyecto de investigación, mencionar a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces como entidad financiadora del proyecto, con la inclusión del logo de la Fundación, conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- 6) Disponibilidad para presentar los resultados de la investigación en la sede de la Fundación si así les fuera requerido, así como para participar en actos de debate sobre el tema objeto de estudio dentro del periodo de duración del proyecto o en los doce meses siguientes a su finalización.
- 7) Aceptar el ejercicio de los derechos de explotación por parte de la Fundación sobre los resultados y derivados del proyecto de investigación.

#### **Décimo sexta. Facturación.**

La entidad de I+D a la que pertenezca la persona responsable del proyecto emitirá las facturas que se establezcan en el calendario de facturación que se incluirá en el contrato.

El calendario de facturación estará asociado principalmente a la recepción de los informes de seguimiento del proyecto y a su valoración positiva por parte de la Comisión de Seguimiento.

#### **Décimo séptima. Comisión de Seguimiento.**

Se creará una Comisión de Seguimiento con el objeto de supervisar el desarrollo de los proyectos y realizar la comprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Fundación.



La Comisión de Seguimiento estará formada por:

El personal del Área de Investigación.

La Comisión de Seguimiento podrá contar con asesoramiento externo.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la presente convocatoria y se reunirá al menos tres veces durante el periodo de ejecución del proyecto de investigación.

#### **Décimo octava. Resolución de contrato.**

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces podrá resolver el contrato ante el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria o en el contrato del proyecto de investigación que se formalice al respecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección del proyecto de investigación ha de ser autorizada previamente y por escrito por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

#### **Décimo novena. Aceptación de los términos de la convocatoria.**

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todos sus términos y condiciones.

#### **Vigésima. Datos de carácter personal.**

Proyectos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces con C.I.F.: G91122069 y cuya dirección postal es Calle Bailén número 50, 41001 Sevilla, teléfono: 955055210 y correo electrónico: [protecciondedatos@centrodeestudiosandaluces.es](mailto:protecciondedatos@centrodeestudiosandaluces.es)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestión de las solicitudes a los Proyectos de Investigación, cuya base Jurídica es la relación contractual y las bases de la convocatoria
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente [página](http://lajunta.es/15cuq) <http://lajunta.es/15cuq>

En Sevilla, a cinco de julio de dos mil diecinueve



Tristán Pertíñez Blasco  
Director Gerente